

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1033-86-256 que concede una pensión del Estado a la señora Graciela Villanueva Vda. Carrau.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1033-86-256

CONSIDERANDO: Que la señora Graciela Villanueva Vda. Carrau, prestó servicios en la Administración Pública durante más de 30 años y que sus últimas funciones fueron las de Subsecretaria de Estado de Industria y Comercio,

CONSIDERANDO: Que por otra parte, excede la edad establecida en la parte capital de Artículo 1 de la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, por lo cual le corresponde la jubilación de manera automática, conforme a los términos del citado texto legal,

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado por la suma de quinientos sesenta pesos oro (RD\$560.00) mensuales a la señora Graciela Villanueva Vda. Carrau.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER